

Expediente: 019.28_PSA_SPA

Título: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE LOS CENTROS DE TRABAJO DE SERPA, S.A. EN LAS OFICINAS DE LA UNIVERSIDAD LABORAL (GIJÓN), VIVERO LA MATA (GRADO), CENTRO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS GANADEROS (CABRALES) Y CENTRO DE RECUPERACIÓN DE FAUNA SILVESTRE (PILOÑA)

Siendo las nueve horas del día 27 de noviembre de 2019, tiene lugar la primera reunión de la Comisión auxiliar de la empresa pública SERPA, S. A. para la contratación del **SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE LOS CENTROS DE TRABAJO DE SERPA, S.A. EN LAS OFICINAS DE LA UNIVERSIDAD LABORAL (GIJÓN), VIVERO LA MATA (GRADO), CENTRO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS GANADEROS (CABRALES) Y CENTRO DE RECUPERACIÓN DE FAUNA SILVESTRE (PILOÑA) POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO**. Acuden a esta reunión los siguientes miembros de la Comisión auxiliar a la que se refiere la cláusula sexta del pliego de condiciones particulares reguladoras del presente contrato:

Presidente: José Ángel Jódar Pereña, gerente de SERPA, S. A.

- Vocal n.º 1: M.ª Antonia Martínez Fernández (Control económico presupuestario)
- Vocal n.º 2: Mónica Sánchez López (Funciones de asesoramiento jurídico)
- Vocal n.º 3: D. Borja Suárez Soubrier (Responsable de los Servicios de Prevención en SERPA)

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 4 de noviembre de 2019 el gerente de la empresa pública SERPA, S. A., Órgano de Contratación competente, haciendo uso de las facultades otorgadas por el Consejo de Administración de esta empresa en su reunión de fecha 22 de noviembre del año 2016, elevadas a público en escritura pública otorgada ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada, bajo el número 22 de su protocolo, aprobó el expediente para la contratación del **SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE LOS CENTROS DE TRABAJO DE SERPA, S.A. EN LAS OFICINAS DE LA UNIVERSIDAD LABORAL (GIJÓN), VIVERO LA MATA (GRADO), CENTRO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS GANADEROS (CABRALES) Y CENTRO DE RECUPERACIÓN DE FAUNA SILVESTRE (PILOÑA) POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO** (Expte.: 019.28_PSA_SPA).

En la misma fecha se aprobaron los pliegos reguladores así como el gasto correspondiente a esta contratación con cargo a los presupuestos para gastos de SERPA, S. A. correspondientes al ejercicio 2019.

Segundo.- El anuncio de licitación del contrato se publicó en el perfil del contratante del Principado de Asturias (<http://sede.asturias.es>) y en la plataforma de contratación del sector público (<https://contrataciondelestado.es>) el día 5 de noviembre de 2019. Asimismo, tanto el anuncio de licitación como la información correspondiente a este contrato se insertaron en la página web de SERPA, S. A. (www.serpasa.es).

Tercero.- En el anuncio se indica que el acto de apertura pública de sobres tendría lugar el día 27 de noviembre de 2019, a las 9 horas.

Cuarto.- Dentro del plazo abierto a tal efecto, se recibieron en el Registro de Entrada de SERPA proposiciones presentadas por parte de las empresas siguientes:

- VALORA PREVENCIÓN, S.L., con CIF B97673453, y con domicilio en Quart de Poblet (Valencia); Avenida Real Monasterio de Poblet, n.º 22, Valencia.
- QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U., con CIF B64076482, y con domicilio en la C/ Agustín de Betancourt, n.º 25, 2.º, 28003, Madrid.

- CUALTIS, S.L.U., con CIF B84527977, y con domicilio en la C/ Fray Ceferino, N º 38 y Llano Ponte n º 32, 33011, Oviedo, Asturias.

En el día de la fecha y a la hora indicada se reúnen los miembros de la Comisión Auxiliar con la finalidad de proceder a la apertura pública de las ofertas presentadas, con el resultado siguiente:

- VALORA PREVENCIÓN, S.L., presenta oferta económica por importe de siete mil doscientos sesenta y dos euros (7.262,00 €), sin IVA.
- QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U., presenta oferta económica por importe de nueve mil ciento ochenta euros (9.180,00 €), sin IVA
- CUALTIS, S.L.U., presenta oferta económica por importe de siete mil novecientos quince euros (7.915,00 €).

Las ofertas presentadas por parte de los licitadores mencionados son, en todos los casos, inferiores al presupuesto máximo de licitación aprobado para este contrato, por importe de diez mil quinientos sesenta y siete euros con veintiocho céntimos (10.567,28 €), sin IVA.

Por lo que se refiere a la aplicación de la fórmula que se establece en la cláusula octava del Pliego de condiciones particulares, se obtienen los resultados siguientes:

Las proposiciones presentadas se valorarán con arreglo a los criterios que seguidamente se especifican y ponderan:

Nº	CRITERIOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA 100 PUNTOS
A	Oferta económica	Máximo de 80 puntos
B	Centros médicos adscritos	Máximo de 20 puntos

CRITERIO A:

$$Puntuación = \frac{(PL - O)}{(PL - OE)} * 80$$

Siendo:

PL: Precio de Licitación

O: Oferta presentada por el licitador

OE: Oferta más económica presentada

CRITERIO B:

Se valorará la disposición de centros habilitados para reconocimientos médicos, que estén en funcionamiento, en las localidades de Oviedo, Gijón y Avilés, con arreglo a la siguiente distribución de puntos:

CENTROS MÉDICOS HABILITADOS PARA RECONOCIMIENTOS	PUNTUACIÓN
En un solo concejo (Oviedo, Gijón o Avilés)	5
En dos concejos (Oviedo, Gijón o Avilés)	10

En tres concejos (Oviedo, Gijón o Avilés)	20
---	----

Los criterios de adjudicación indicados se puntuarán mediante la siguiente fórmula:

PUNTUACIÓN TOTAL (máximo 100 puntos)= CRITERIO A + CRITERIO B

VALORA PREVENCIÓN, S.L.

Puntuación obtenida. Criterio A "Oferta económica" (80 puntos) + Criterio B (20 puntos, al haber presentado documentación acreditativa de disposición de tres centros médicos habilitados para reconocimientos en Oviedo, Gijón y Avilés)= **100 puntos**.

QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U.

Puntuación obtenida. Criterio A "Oferta económica" (33,58 puntos) + Criterio B (20 puntos, al haber presentado documentación acreditativa de disposición de tres centros médicos habilitados para reconocimientos en Oviedo, Gijón y Avilés)= **53,38 puntos**.

CUALTIS, S.L.U.

Puntuación obtenida. Criterio A "Oferta económica" (64,19 puntos) + Criterio B (20 puntos, al haber presentado documentación acreditativa de disposición de tres centros médicos habilitados para reconocimientos en Oviedo, Gijón y Avilés)= **84,19 puntos**.

En consecuencia, en atención a la documentación contenida en el sobre único, la clasificación resultante de los licitadores es la siguiente:

1. VALORA PREVENCIÓN, S.L.
2. CUALTIS, S.L.U.
3. QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U.

A la vista de los antecedentes expuestos procede formular la propuesta la adjudicación del presente contrato a favor de la mejor oferta de las presentadas en atención a los criterios de valoración contenidos en la cláusula octava del Pliego de condiciones particulares, que es la correspondiente al primer clasificado VALORA PREVENCIÓN, S.L.

No obstante lo anterior, de conformidad asimismo con lo indicado en la misma cláusula octava del Pliego, se aprecia que la oferta de VALORA PREVENCIÓN, S.L. se encuentra incurso en presunción de desproporción, en aplicación de los criterios que se establecen el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas que aprueba el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; concretamente en su apartado 3º que señala

"Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales."

Siendo la oferta presentada por parte de VALORA PREVENCIÓN, S.L. inferior en más de 25 unidades porcentuales respecto del precio de licitación, se considera incurso en presunción de desproporción.

Así las cosas, en aplicación del artículo 159.4.f).4º, 2º párrafo de la LCSP, por remisión del artículo 159.6 *in fine*, en el caso de que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja por darse los supuestos previstos en el artículo 149, la mesa, realizadas las actuaciones recogidas en los puntos 1.º y 2.º anteriores, seguirá el procedimiento previsto en el citado artículo, si bien el plazo máximo para que justifique su oferta el licitador no podrá superar los 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.

Es por ello que, la Comisión auxiliar considera procedente solicitar al licitador VALORA PREVENCIÓN, S.L. la justificación del precio ofertado por su parte, debiendo aportar un **informe técnico en el que se incluya el detalle de su oferta económica** utilizando para ello **los mismos conceptos y metodología que se incluyen en el desglose del presupuesto (precios descompuestos) que se acompaña como Anexo II del Pliego de condiciones particulares** que rige el contrato. De este modo, el Órgano de Contratación podrá valorar la viabilidad del ahorro propuesto para los servicios a implementar.

En este informe debe quedar expresamente justificado el **cumplimiento, como mínimo, de las condiciones impuestas en el convenio colectivo sectorial vigente que resulte de aplicación**, en aplicación de la Instrucción 3 de las aprobadas por el Consejo de Gobierno en su reunión de 3 de mayo de 2018, aplicable al sector público. Así mismo, y en el caso de que disponga de las mismas, debe indicar de manera descriptiva las condiciones más favorables con las que cuente para la prestación de los servicios.

En el procedimiento, el Órgano de Contratación se solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En todo caso, el Órgano de Contratación rechazará la oferta si comprueba que es anormalmente baja por que vulnera la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia social o laboral, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

El órgano de contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo y acordará de forma motivada su aceptación o rechazo.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y el informe del técnico correspondiente, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo 150.

En general se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica.

De conformidad con lo expuesto, los miembros de la Comisión Auxiliar adoptan por unanimidad, los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Proponer al órgano de contratación competente la adjudicación del **SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE LOS CENTROS DE TRABAJO DE SERPA, S.A. EN LAS OFICINAS DE LA UNIVERSIDAD LABORAL (GIJÓN), VIVERO LA MATA (GRADO), CENTRO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS GANADEROS (CABRALES) Y**

CENTRO DE RECUPERACIÓN DE FAUNA SILVESTRE (PILOÑA) a favor de VALORA PREVENCIÓN, S.L., con CIF B97673453, y con domicilio en Quart de Poblet (Valencia); Avenida Real Monasterio de Poblet, n.º 22. Se advierte expresamente que esta propuesta de adjudicación se encuentra condicionada por la efectiva justificación de la oferta presentada por parte de este licitador.

SEGUNDO.- Requerir al licitador de referencia para que, en el plazo de cinco días hábiles desde el envío de la presente comunicación, justifique la valoración de su oferta, en los términos que se requieren en el cuerpo del presente documento. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 159.4.f).4º, 2º párrafo de la LCSP.

TERCERO.- Elevar esta propuesta al Órgano de Contratación competente, y articular los medios necesarios para su publicación.

Aprobado el contenido del acta por unanimidad, se levanta la sesión de la Comisión.

A las doce horas cuarenta y cinco minutos del día 28 de noviembre de 2019, se redacta la presente Acta que, leída, es hallada conforme por todos los miembros.

Vº. Bº.

Vocal n.º 1

Vocal n.º 2

El Presidente,

Fdo. José Ángel Jódar Pereña

M.ª Antonia Martínez Fernández

Mónica Sanchez López

Vocal n.º 3

Fdo. D. Borja Suárez Soubrier